

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2021.

REF. 110013103014 -2021-00251-00

RENDICION DE CUENTAS DE JOSE HILDEBRANDO MOLINA PARRA contra (I) GLADYS ANA ROSA PORRAS SOSA

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. Por la causal 7ª del Artículo 90.
2. NO se da cumplimiento al inciso 4 Artículo 6 Decreto 806 de 2020.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería a la abogada VICTORIA ANDREA GARZÓN NIÑO, como apoderada de la parte actora, conforme memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f00b5bcd10bd1442213dc6432a605ec85346a044d49943bde655d58a56f42df
Documento generado en 30/08/2021 11:50:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>